

**RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca para la realización del curso selectivo a los aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.**

De conformidad con lo establecido en la norma 10.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto) por la que se anuncian pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto convocar para la realización del curso selectivo a los aspirantes que han superado la fase de oposición de las mencionadas pruebas, cuya relación se ha hecho pública por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

1. El curso de Formación se celebrará en Madrid y en las capitales de provincia que se designen.

2. El curso para los residentes en Madrid y su provincia se desarrollará desde el 25 de septiembre al 15 de octubre, en el edificio de la Escuela Central de Idiomas, calle de Jesús Maestro, sin número, Madrid.

Los aspirantes aprobados que desde la fecha de comienzo de la oposición hayan cambiado de residencia oficial deberán comunicarlo a la Escuela Nacional de Administración Pública antes del día 25 de septiembre de 1971.

2.1 La inauguración del curso para los residentes en Madrid y en su provincia se celebrará el día 25 de septiembre de 1971, en el salón de actos de la Escuela Central de Idiomas, convocándose a los alumnos, por orden alfabético de acuerdo con el siguiente horario:

Nueve horas: Desde doña María Dolores Abad Barabona a doña María Jesús Dapia González.

Diez horas: Desde doña María Jesús Degano Garcia a doña María del Pilar Hernández Magdalena.

Once horas: Desde doña María Luisa Hernández Martín a don José Manuel Moragón Bleda.

Doce horas: Desde doña Margarita Moral Saceda a doña Irene Romero Romero.

Trece horas: Desde doña María Eugenia Roncal Ate a doña Ana María de Zulueta Tejedor.

En dicho acto se comunicará la distribución por clases y horarios, independientemente de que se hagan públicos en el cuadro de avisos de la Oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, 10) y en la Escuela Nacional de Administración Pública.

2.2 Las clases del curso para los residentes en Madrid y su provincia darán comienzo el lunes 27 de septiembre en la Escuela Central de Idiomas, y se desarrollará en dos turnos, uno de mañana y otro de tarde. El turno en jornada de tarde está reservado para los aspirantes que en la actualidad trabajan como funcionarios interinos en cualquiera de los servicios de la Administración del Estado.

3. Los restantes aspirantes no residentes en Madrid y en su provincia realizarán el curso de formación en las fechas horarios y localidades que en su caso se designen y que oportunamente se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcalá de Henares, 15 de septiembre de 1971.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles para cubrir veintuna plazas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 277 de la Ley Hipotecaria, 504 de su Reglamento y del de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes aprobados por Orden ministerial de 15 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), a la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública aprobada por Decreto 1411-1968, de 27 de junio, y al programa de 26 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), reformado en determinadas materias por Orden de este Centro Directivo de 3 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 10), se convocan oposiciones para proveer veintuna plazas de Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles (resultantes de veinte jubilaciones que han de producirse en los dos años siguientes y de las diez vacantes más reglamentarias, de las que

hay que deducir las correspondientes a los nueve aspirantes que quedan por colocar de los que integran el Cuerpo constituido por Orden de 22 de julio de 1970).

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones dirigirán sus solicitudes a esta Dirección General dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparecerá la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y que terminará a las catorce horas del último día de dicho plazo.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 2.º del citado Reglamento de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes—reformado por Orden de 29 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1966)—, así como la de comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia acompañarán el resguardo de haber abonado en la Habilitación correspondiente la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de julio de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.**

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, se anuncia para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

Registros	Audiencias
Barcelona número 4-II-B) (1).	Barcelona.
Murcia número 1 .....	Albacete.
Bilbao Oriente II .....	Burgos.
Bilbao Occidente III .....	Burgos.
Pontevedra .....	La Coruña.
Manresa .....	Barcelona.
Santa Coloma de Farnés .....	Barcelona.
Vich .....	Barcelona.
Balaguer .....	Barcelona.
Jijona .....	Valencia.
Manacor .....	Palma de Mallorca.
La Roda .....	Albacete.
Tortosa II .....	Barcelona.
Manzanares .....	Albacete.
Novelúa .....	Valencia.
Chiva .....	Valencia.
Priego (Córdoba) .....	Sevilla.
Sanlúcar de Barrameda .....	Sevilla.
Guadix .....	Granada.
Ocaña .....	Madrid.
Bejar-Esqueros .....	Valladolid.
Pego .....	Valencia.
Puente del Arzobispo .....	Madrid.
Marchena .....	Sevilla.
Alfaro .....	Burgos.
Huelma .....	Granada.
Peñaranda de Bracamonte .....	Valladolid.
Cervera del Río Pisuegra .....	Valladolid.
Brihuega-Cogolludo .....	Madrid.
Salas de los Infantes (2) .....	Burgos.
Villadiego-Sedano .....	Burgos.
Chantada .....	La Coruña.

(1) En cumplimiento Acuerdo ministerial de 10 de abril de 1971, al quedar vacante el Registro de Barcelona número 4-I, el Registro de Barcelona número 4, en su conjunto, quedará servido por tres titulares en régimen de división personal y con adaptación de honorarios a terceras partes.

(2) Pendiente de agrupación, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de febrero de 1969, dictada en cumplimiento del Decreto de 22 de junio de 1967.